

Proceso: DIVORCIO
Demandante: HECTOR ADOLFO ARIAS GUERRERO
Demandado: DIANA PAOLA CUELLAR ARIAS
Radicado: 500013110002-2002-00345-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

135

SECRETARIA. Villavicencio, 30 de julio de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.


LUZ MILÍ LEAL ROA
SECRETARIA

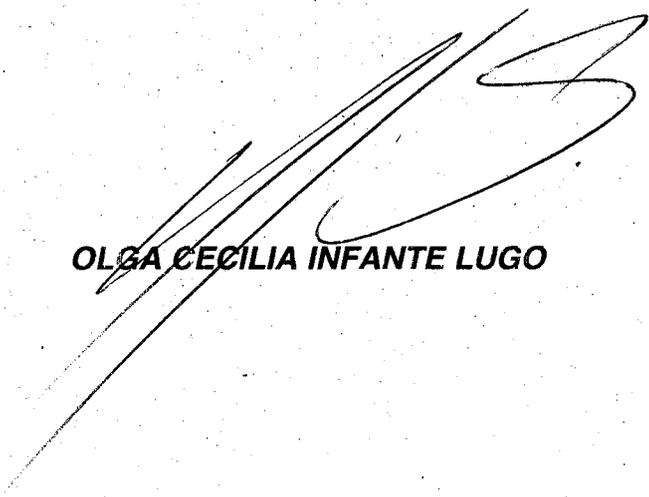
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

No se atiende lo solicitado por la señora DIANA PAOLA CUELLAR ARIAS, a través del memorial que antecede, tal como se le indicó en el inciso final del auto de fecha 6 de diciembre del 2018, por cuanto toda petición que las partes deseen realizar dentro del proceso la deben elevar a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO